



SCP/34/2

3. Informe sobre el Sistema internacional de Patentes: determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes

España

Información sobre la Ley Orgánica
7/2022, de 27 de julio, de
modificación de la Ley Orgánica
6/1985, de 1 de julio, del Poder
Judicial, en materia de Juzgados de lo
Mercantil.

Revisión resoluciones OEPM

Sección
especializada
PI Audiencia
Provincial

Apelación:
Tribunal
Superior de
Justicia

Casación:
Tribunal
Supremo

Audiencia Provincial Competente

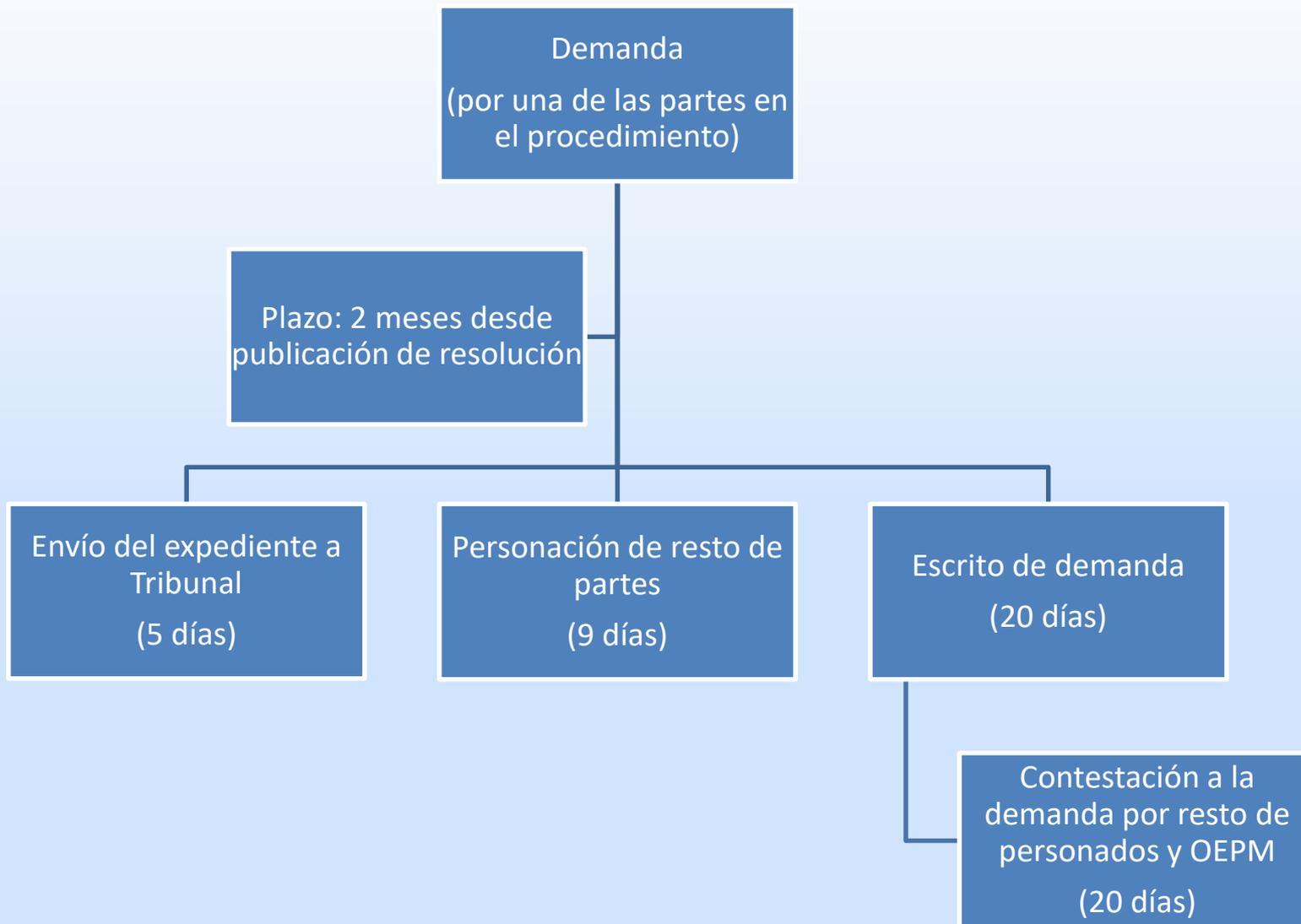


Audiencia Provincial Competente

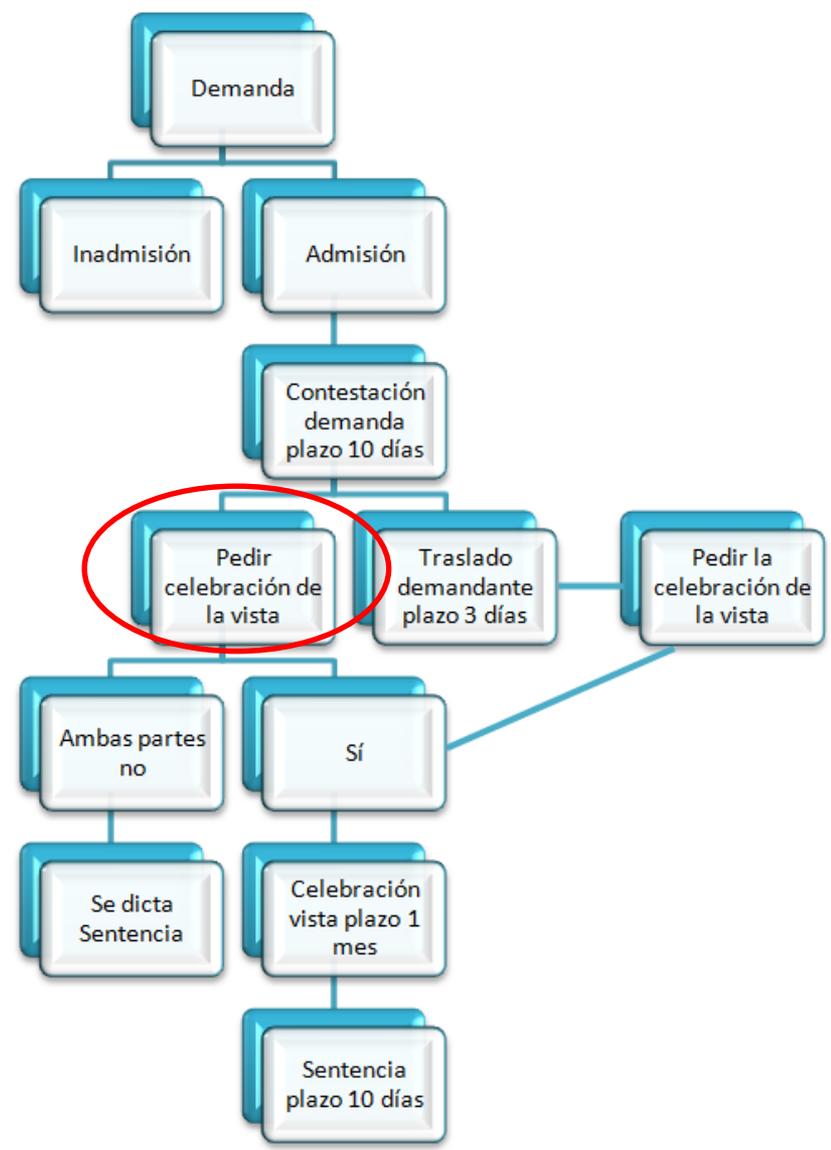
Serán competentes las secciones especializadas en materia mercantil de la Audiencia Provincial en cuya circunscripción radique:

- la ciudad sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante o, en su defecto, del domicilio del representante autorizado en España para actuar en su nombre, siempre tenga atribuida en exclusiva el conocimiento de los asuntos en materia de propiedad industrial.
- a elección del demandante, las secciones especializadas de la Audiencia Provincial en cuya circunscripción radique la sede de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Juicio Verbal



Fases del juicio verbal





Propuestas de modificaciones a la Ley de Patentes

Principales novedades

Art. 5.3: no patentabilidad de animales o plantas obtenidos exclusivamente de procedimientos esencialmente biológicos.

Art. 5.6: eliminar excepción a la patentabilidad de Una mera secuencia de ácido desoxirribonucleico (ADN) sin indicación de función biológica alguna (no prevista en CPE).

Art. 137: ampliación del objeto de modelo de utilidad a sustancias y composiciones farmacéuticas.

Art. 141: exigir resúmenes a los modelos de utilidad y adecuación al PLT

Art. 147bis: modelos de utilidad derivados o branch off alemán

Principales novedades

Art. 170: traducir solo reivindicaciones para protección provisional de solicitudes internacionales PCT.

Art. 175: cualquier representante profesional (no solo los API españoles) con domicilio en el EEE podrán representar a los no residentes en el EEE

Art. 176: teniendo en cuenta la preparación en el B+ de un posible acuerdo internacional sobre el privilegio de la confidencialidad agente-cliente.

DA 3º: tramitación preferente patentes salud pública



**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM)